

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil trece (2013)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 050013333 011 2013 00610 00 |
| Demandante | ISABEL CRISTINA BETANCUR CARO |
| Demandado | MUNICIPIO DE MEDELLIN |
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral |
| Asunto | Inadmite Demanda |

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días y de conformidad con lo previsto en el art. 166-1 del CPACA, aporte copia del acto acusado con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso o por lo menos indicar en que fecha tuvo conocimiento del mencionado acto, a fin de determinar lo relativo a la caducidad de la acción, y teniendo en cuenta que la notificación personal no es la única forma prevista por el CPACA, para notificar los actos administrativos.

Así mismo, aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 21-22)

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ SECRETARIO |